

Municipio de García, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19018-19-1364-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1364

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	304,292.2
Muestra Auditada	304,292.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de García, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de García, Nuevo León, se le ministraron recursos por 304,292.2 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obras de rehabilitación hidráulica números OP-MGNL-FTM-05/22-IR, OP-MGNL-FTM-11/22-AD y OP-MGNL-FTM-16/22-CP, con fechas 28 de febrero de 2022 y 29 de abril de 2022, respectivamente, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de García, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León, con fecha 16 de junio de 2017, vigente en 2022.	El municipio careció de normas generales de control interno que permitieran la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilitara la administración de riesgos, promoviera el mejoramiento de los controles y que los resultados se tradujeran en el logro de los objetivos y metas institucionales.
El municipio contó con el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León, con fecha 4 de agosto de 2017, vigente en 2022.	El municipio no solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con los códigos de ética y conducta del personal del municipio.
El municipio contó con evidencia de la difusión de los códigos de ética y de conducta a su personal y a prestadores de servicio al municipio.	El municipio no implementó acciones para la recepción de denuncias de posibles violaciones de valores éticos y de las normas de conducta.
El municipio contó con un comité de apoyo y fallo de los concursos de obra pública del municipio de García, Nuevo León, con fecha 7 de diciembre de 2022.	El municipio no implementó acciones que formaran parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
El municipio contó con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, en el que se establecieron las atribuciones y funciones de cada área, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 2 de marzo de 2016, con reformas el 11 de marzo de 2022.	El municipio no estableció políticas sobre competencia profesional del personal, reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.
El municipio contó con una estructura organizacional por dependencia, publicado en su portal oficial.	El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
El municipio contó con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en la que se establecieron las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores, publicada el 27 de mayo de 2015 y reformada el 20 de mayo de 2022.	El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conductas institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.
	El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
	El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
	El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
	El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
	El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
	El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos que considerara las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación de desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.
	El municipio careció de un catálogo de puestos en el que se determinara la denominación del puesto, el área o unidad de

FORTALEZAS

DEBILIDADES

adscripción, la supervisión ejercida y recibida, la categoría y nivel, la ubicación dentro de la estructura organizacional, la descripción de las funciones que debe realizar, la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto.

El municipio careció de un programa de capacitación para el personal y de un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.

El municipio careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.

Administración de Riesgos

El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo de García 2022-2024, publicado el 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en el cual se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.

El municipio contó con el Reglamento Municipal Anticorrupción publicado en el periódico oficial del estado el 9 de octubre de 2019.

El municipio no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal.

El municipio no asignó y no comunicó formalmente, a los titulares de las áreas responsables, el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de García 2022-2024, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.

El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El municipio careció de una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas establecidas.

El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, que den soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas establecidas.

El municipio careció de controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.

El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos de software, con un inventario de programas informáticos en operación y con licencias de los programas instalados en cada computadora.

El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, que establecieran claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, entre otros.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron al Tesorero Municipal.	El municipio no estableció la elaboración de un documento por medio del cual se informó periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
El municipio cumplió con la elaboración de los reportes financieros de la Hacienda Pública Municipal, tales como el estado analítico de ingresos, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el estado de situación financiera, el estado de actividades, los estados de cambios en la situación financiera, los estados de variación en la hacienda pública, el estado de flujo de efectivo, el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos, el informe sobre pasivos contingentes y las notas a los estados financieros.	El municipio no aplicó una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.
Supervisión	
	El municipio careció de una autoevaluación al cumplimiento de los objetivos establecidos y de un programa de acciones para resolver los problemas detectados, así como del seguimiento del programa con el fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
	El municipio no realizó auditorías internas y externas en el ejercicio fiscal 2022.
	El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de García, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19018-19-1364-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de García, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control del municipio los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de García, Nuevo León, recibió de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León 304,292.2 miles de pesos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, conforme al calendario de ministraciones publicado; asimismo, los recursos se depositaron en una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo, en la que se generaron rendimientos financieros por 547.7 miles de pesos, la cual se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Destino de los Recursos

3. El municipio de García, Nuevo León, destinó 10,727.3 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, al pago de obras de rehabilitación de la red hidráulica municipal ejecutadas mediante los contratos OP-MGNL-FTM-05/22-IR, OP-MGNL-FTM-11/22-AD y OP-MGNL-FTM-16/22-CP, las cuales fueron objetos seleccionados para la auditoría y cumplieron con los objetivos del fondo, y al 31 de diciembre de 2022 fueron pagadas en su totalidad.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
6000 Inversión pública	10,727.3	10,727.3	0.0	10,727.3	10,727.3	0.0	0.0	0.0	10,727.3	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los contratos números OP-MGNL-FTM-05/22-IR, OP-MGNL-FTM-11/22-AD y OP-MGNL-FTM-16/22-CP, así como su documentación comprobatoria.

4. Con la revisión de la información de la cuenta bancaria que abrió el municipio de García, Nuevo León, para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 se constató que al 31 de diciembre de 2022 la cuenta bancaria no dispuso de saldo disponible de los recursos federales transferidos del fondo, la cual se canceló el 24 de abril de 2023.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de García, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 304,292.2 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos financieros por 547.7 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. El municipio de García, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las operaciones del gasto seleccionadas para su revisión por 10,727.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos números OP-MGNL-FTM-05/22-IR, OP-MGNL-FTM-11/22-AD y OP-MGNL-FTM-16/22-CP, las cuales estuvieron actualizadas, identificadas y controladas; además, contó, con la documentación que justificó y comprobó el gasto, que se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; adicionalmente, los pagos se realizaron de manera electrónica al proveedor.

7. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 31 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 10,727.3 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública"; el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio de los contratos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de García, Nuevo León, informó trimestralmente los avances en el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 y los resultados alcanzados al término del año, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no informó a los habitantes del municipio el monto de los recursos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del municipio de García, Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tal efecto, integró el expediente número SCTM/EXP/017/2023-UI, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de García, Nuevo León, no remitió a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, los cuales no publicó en sus medios oficiales de difusión; además, no se identificaron las obras del objeto de la auditoría en el informe trimestral definitivo de 2022 del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que se careció de calidad en la información.

El Órgano Interno de Control del municipio de García, Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números SCTM/EXP/016/2023-UI y SCTM/EXP/018/2023-UI, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

10. Con la revisión de tres expedientes unitarios de obra pública seleccionados para su revisión, con contratos números OP-MGNL-FTM-05/22-IR, OP-MGNL-FTM-11/22-AD y OP-MGNL-FTM-16/22-CP, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el municipio de García, Nuevo León, adjudicó los contratos mediante los procedimientos de invitación restringida, adjudicación directa y licitación pública nacional, respectivamente, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, los cuales se ampararon en contratos debidamente formalizados y se cumplieron con las cláusulas mínimas y las garantías contractuales correspondientes.

**OBJETO SELECCIONADO DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA ADJUDICADOS
MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Fecha del contrato	Importe del contrato	Vigencia	Tipo de adjudicación
OP-MGNL-FTM-05/22-IR	Rehabilitación de canal existente y construcción de obra pluvial en calle Real de Minas, cruce con Minería, Col. Valle de Lincoln, García, Nuevo León.	28 de febrero de 2022	2,269.9	1 al 30 de marzo de 2022	Invitación restringida
OP-MGNL-FTM-11/22-AD	Construcción de muro de contención con concreto reforzado etapa 2 en deslave de carril en un costado de canal pluvial en Calle Capellanía y Mezquites y Abeto, Col. Real de Capellanía, García, Nuevo León.	28 de febrero de 2022	407.2	1 al 15 de marzo de 2022	Adjudicación directa
OP-MGNL-FTM-16/22-CP	Construcción de drenaje pluvial segunda etapa en Calle Venustiano Carranza, entre Prolongación Juárez y Morelos, Col. José Pérez, García, Nuevo León.	29 de abril de 2022	8,050.2	2 de mayo al 29 de agosto de 2022	Licitación pública nacional
Total					10,727.3

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes unitarios de las obras y la información proporcionada por el municipio de García, Nuevo León.

11. Con la revisión de tres expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en el municipio de García, Nuevo León, mediante los contratos números OP-MGNL-FTM-05/22-IR, OP-MGNL-FTM-11/22-AD y OP-MGNL-FTM-16/22-CP, se verificó que las obras públicas se ejecutaron conforme a los plazos, montos y especificaciones pactados en los contratos, los cuales se soportaron en las estimaciones, las bitácoras, el aviso de término de obra, el acta de entrega-recepción y el acta de finiquito.

12. Con la revisión física de tres obras públicas, con contratos números OP-MGNL-FTM-05/22-IR por concepto de “Rehabilitación de canal existente y construcción de obra pluvial”, OP-MGNL-FTM-11/22-AD por concepto de “Construcción de muro de contención con concreto reforzado etapa 2 en deslave de carril en un costado de canal pluvial” y OP-MGNL-FTM-16/22-CP por concepto de “Construcción de drenaje pluvial segunda etapa”, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que los conceptos de las obras correspondieron al soporte documental presentado por el municipio de García, Nuevo León, y las obras estuvieron concluidas, se entregaron a las instancias correspondientes y que se encontraron en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 304,242.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de García, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obras de rehabilitación hidráulica números OP-MGNL-FTM-05/22-IR, OP-MGNL-FTM-11/22-AD y OP-MGNL-FTM-16/22-CP con fechas 28 de febrero de 2022 y 29 de abril de 2022, respectivamente, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” con un monto seleccionado por 10,727.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de García, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 304,242.2 miles de pesos, de los cuales destinó 10,727.3 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el mantenimiento de infraestructura municipal, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, en específico de

los contratos de obras de rehabilitación hidráulica números OP-MGNL-FTM-05/22-IR, OP-MGNL-FTM-11/22-AD y OP-MGNL-FTM-16/22-CP con fechas 28 de febrero de 2022 y 29 de abril de 2022, respectivamente, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de García, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de García, Nuevo León, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de García, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número STFYAM/OF-001/2024 del 5 de enero de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado uno se consideran como no atendido.



Oficio No. STFYAM/OF-001/2024

García, Nuevo León, 05 de enero de 2024

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente le envío un cordial saludo y que en atención a las Cédulas de Resultados Finales (CRF_AUD_1364) en relación con la auditoría número 1364 relativo a la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA 2022 de García, Nuevo León, realizada por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, me permite informarle lo siguiente:

ÚNICO.- Que en atención a las observaciones señaladas en Las Cédulas de Resultados Finales (CRF_AUD_1364) marcadas con el número del resultado 3 procedimiento número 3.1, número del resultado 6 procedimiento número 5.1 y número del resultado 7 procedimiento número 5.2, la Dirección de Investigaciones de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León dio inicio a las investigaciones por presunta responsabilidad en la comisión de Faltas Administrativas por parte de Servidores Públicos de este Municipio de García, Nuevo León; Carpetas las cuales quedaron registradas bajo los números: SCTM/EXP/016/2023-UL, SCTM/EXP/017/2023-UL y SCTM/EXP/018/2023-UL.

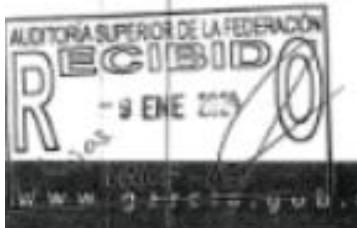
Se anexa al presente, los acuerdos de inicio de investigación a los que hace referencia el párrafo anterior, firmados por el Encargado del Despacho de la Dirección de Investigaciones de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.-

MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
DIRECCIÓN DE TESORERIA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LIC. JOSE RICARDO VALADEZ LOPEZ
SECRETARIO DE LA TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DE
GARCIA, NUEVO LEÓN.



Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Obra Pública:** En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas, y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así mismo, cumplieron con los plazo y obligaciones establecidas en el contrato de la entrega de la obra, así como de que efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

El municipio de García, Nuevo León.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.